

DIARIO OFICIAL



DIRECTORA: Nilda Verónica Menéndez Gil

TOMO N° 444

SAN SALVADOR, JUEVES 18 DE JULIO DE 2024

NUMERO 137

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 47.- Se declara el día 27 de julio de cada año como el "Día Nacional del Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental".....

4-5

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto No. 6.- Reglamento Especial para la Elección de los Representantes de Asociaciones de Veteranos Militares de la Fuerza Armada, Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional y Personas con Discapacidad a Consecuencia del Conflicto Armado Interno para Integrar la Junta Directiva del Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992.

6-22

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial

Estatutos de la Iglesia Misión Cristiana Santidad Jehová y Acuerdo Ejecutivo No. 95, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.

23-25

MINISTERIO DE HACIENDA

Ramo de Hacienda

Acuerdo No. 1343.- Se acuerda trasladar en Administración al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, una porción de terreno.

26-27

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramo de Economía

Acuerdos Nos. 557 y 561.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, con sus respectivas excepciones, a dos sociedades.....

28-30

Acuerdo No. 558.- Se rectifica el número 2) de la parte resolutive del Acuerdo No. 1076 de fecha 17 de septiembre de 2014.....

31-32

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología

Acuerdos Nos. 15-0776 y 15-0829.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados en otro país.

33

	<i>Pág.</i>
Acuerdo No. 15-1112.- Se reconoce como Directora del centro educativo privado denominado Colegio Carlo Lorenzini a la Profesora Marta Stephany Chávez Guillén.	34
Acuerdo No. 15-1278.- Seratifica delegación a la Licenciada Yeny Lissett Rivas Medrano, Gerente de la Unidad Institucional de la Mujer.	34

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Ramo de la Defensa Nacional

Acuerdos Nos. 103, 104, 105 y 106.- Transferencias dentro del Escalafón General de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Armada.....	35-36
Acuerdos Nos. 107 y 109.- Se asignan diferentes montepíos militares.....	36-37

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 203-D, 556-D, 672-D, 786-D, 817-D, 899-D, 903-D, 926-D, 946-D, 960-D, 1001-D, 1018-D, 1057-D, 1111-D, 1118-D y 1124-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	38-41
Acuerdos Nos. 1162-D(2), 1164-D, 1166-D, 1172-D(2), 1175-D, 1177-D y 1178-D(2).- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario.	41-43
Acuerdo No. 1193-D.- Se declara finalizada suspensión impuesta, en el ejercicio de la función pública del notariado.	43

INSTITUCIONES AUTONOMAS

DIRECCION GENERAL DE ENERGIA, HIDROCARBUROS Y MINAS

Acuerdo No. 32.- Se autoriza al Centro Nacional de Registros, la construcción de un Tanque para Consumo Privado.	44-45
---	-------

Pág.

ALCALDIAS MUNICIPALES

Decreto No. 5.- Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas por Falta de Pago de Tasas a favor del municipio de Usulután Este, departamento de Usulután.	46
---	----

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Declaratoria de Herencia Definitiva	47-48
aceptación de Herencia interina	48
Aviso de Inscripción.....	48
Muerte Presunta.....	48

DE TERCERA PUBLICACIÓN

aceptación de Herencia interina	49
---------------------------------------	----

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia Definitiva	49-62
aceptación de Herencia interina	62-80
Título de Propiedad	80-81
Título Supletorio	82-87
Sentencia de Nacionalidad.....	88-97

ALCALDIAS MUNICIPALES

DECRETO NÚMERO: CINCO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USULUTAN ESTE, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

coNSIDEraNDo:

- I.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 204 numeral 1° de la Constitución de la República, artículo 7 inciso 2 de la Ley General Tributaria Municipal, artículo 3 numeral 1 y artículo 30 numeral 21 del Código Municipal; el Municipio de Usulután Este, está facultado para crear, modificar y suprimir tasas.
- II.- Que en la actualidad el alto costo de la vida repercute económicamente a los habitantes del Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután, razón por la cual se encuentran en mora en el pago de sus tasas municipales.
- III.- Como Administración Tributaria Municipal, es conveniente establecer mecanismos que incentiven y que conlleven a los contribuyentes a facilitar el pago de sus obligaciones tributarias municipales.
- IV.- Que no existe en el marco legal y técnico, prohibición alguna que explícitamente impida la dispensa del pago de multas e intereses, que son accesorios a la obligación principal.
- V.- Que la dispensa de intereses y multas por falta de pago, pretende fortalecer la economía de los contribuyentes de los Distritos de Usulután, San Dionisio, Tecapán, Ozatlán, California, Santa María, Santa Elena, Ereguayquín, Concepción Batres y Jucuarán y mejorar los ingresos del Municipio de Usulután Este.

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales,

Decreta la siguiente:

**ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y
MULTAS POR FALTA DE PAGO DE TASAS MUNICIPALES
A FAVOR DEL MUNICIPIO DE USULUTAN ESTE,
DEPARTAMENTO DE USULUTAN.**

Artículo 1.- Durante la vigencia de la presente ordenanza todo contribuyente que se encuentre en mora por falta de pago de sus tasas municipales con el Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután, será dispensado de los intereses y multas.

Artículo 2.- Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de esta ordenanza deberán presentarse a la Unidad de Cuentas Corrientes de cualquiera de los Distritos que integran el Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután, a pagar sus tasas municipales durante la vigencia de la misma.

Artículo 3.- La presente ordenanza también será aplicable a aquellos sujetos pasivos que a la fecha se encuentren sujetos a procesos administrativos o judiciales, aunque se haya emitido resolución o sentencia definitiva, siempre y cuando paguen el monto total de sus tributos.

Artículo 4.- La administración tributaria municipal podrá acordar planes de pago con los contribuyentes que lo soliciten, que no excedan la vigencia de la misma, la presente ordenanza estará vigente hasta el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro.

Artículo 5.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Usulután Este, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

SANTIAGO MARTÍNEZ BONILLA,
ALCALDE MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE.

CHRISTIAN FERNANDO SARAVIA GÓMEZ,
SÍNDICO MUNICIPAL INTERINO.

MIRIAM STELLA RAMÍREZ DE ORTEGA,
PRIMERA REGIDORA.

HERNÁN OSWALDO SERPAS CEDILLOS,
SEGUNDO REGIDOR.

JOSÉ ALVARO RODRIGUEZ BONILLA,
TERCER REGIDOR.

JORGE ARMANDO BARAHONA LEMUS,
CUARTO REGIDOR.

MARÍA GARCÍA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F2849)